

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIME CUNDINAMARCA

Calle 2 No 2 – 19 Paima C/marca Email: jprmpalpaime@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA No 007 (ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).

<u>RADICACIÓN</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>CLASE TRASLADO</u>
➤ No. 2022-00008	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	OVIDIO MURCIA GUERRERO	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P y el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se fija en la cartelera del Juzgado Promiscuo Municipal de Paima Cundinamarca y en el micrositio Web, el presente traslado se incluye en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la Secretaria del Juzgado por un (1) día, hoy primero (1º) de agosto de 2022, siendo la hora de las 8:00 a.m. Se deja constancia que en cumplimiento al artículo 446 del C.G.P, **los tres (3) días de traslado** se correrán los días **2,3 y 4 de agosto del año en curso (2022)**. Conste.

SANDRA PATRICIA FLORIANO PIMENTEL.
Secretaria.